



## CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN RECLUTADORES

### 1. Las partes

- <http://www.visiotalent.com> es una plataforma online de servicios de entrevistas vídeo “Diferidos” y de entrevistas vídeo “Live” utilizada en el marco de campañas de contratación para ocupar puestos de trabajo (en adelante, “**Visiotalent**”), propiedad de: Visiotalent Vídeo Interviewing, S.L., con domicilio en Paseo Recoletos núm. 7-9, CP 28004 de Madrid y CIF B- 87891156.
- El **Reclutador** es la empresa o profesional independiente y autónomo que, a través de la plataforma online de Visiotalent, crea una campaña de reclutamiento de candidatos (persona física invitada por el Reclutador en el marco de una campaña de contratación) para ocupar uno o varios puestos de trabajo. En ningún caso, la relación entre el Reclutador con Visiotalent será considerada como una relación laboral.

### 2. Modificación de las Condiciones Generales de Contratación

Visiotalent se reserva el derecho a modificar unilateralmente dichas Condiciones, sin que ello pueda afectar a las Condiciones que estaban a disposición del Reclutador en el momento en que este contrató los servicios.

### 3. Objeto de las Condiciones Generales de Contratación

Las presentes Condiciones Generales de Contratación tienen por objeto regular la relación contractual de prestación de servicios nacida entre Visiotalent y el Reclutador en el momento en que éste acepta la contratación del servicio mediante firma del correspondiente contrato.

Mediante la prestación de servicios ofrecida en <http://www.visiotalent.com> el Reclutador declara que:

- a) Ha leído, entiende y comprende lo aquí expuesto.
- b) Que es una persona con capacidad suficiente para contratar.
- c) Que asume todas las obligaciones aquí dispuestas.

### 4. Obligaciones del Reclutador (pago del servicio: importe y formas de pago)

A través de la página web de Visiotalent el Reclutador puede crear una o varias campañas de reclutamiento de candidatos según la disponibilidad establecida en cada momento en la propia página web de Visiotalent.

La publicación y condiciones de la campaña de reclutamiento, así como el importe anual y las condiciones del servicio prestado por Visiotalent serán las que aparezcan en <http://www.visiotalent.com> en cada momento, siendo estas las Condiciones Particulares de Contratación que complementan las presentes Condiciones Generales.

En cualquier caso, la duración del servicio contratado, salvo que por escrito se estipule lo contrario, será anual (12 meses) y empezará a contar desde la fecha de emisión de la primera factura por parte de Visiotalent. No por años naturales.

En caso de que el Reclutador rescinda el contrato con Visiotalent antes del transcurso del año contratado, Visiotalent podrá exigir al Reclutador el pago de las mensualidades que falten hasta alcanzar el año contratado. Por el contrario, en caso de rescisión anticipada del contrato por parte de Visiotalent, el Reclutador tendrá derecho a que le sea devuelta la cantidad proporcional al periodo no disfrutado del Servicio contratado, siempre y cuando, dicha rescisión por parte de Visiotalent sea sin causa justificada o por el cese del servicio por causa únicamente imputable a Visiotalent.

No obstante, en caso de un mal uso de la plataforma o de un incumplimiento de las presentes Condiciones Generales de Contratación por parte del Reclutador, Visiotalent tendrá derecho a rescindir el presente contrato



de forma anticipada sin que el Reclutador tenga derecho a que le sea devuelta cantidad alguna.

Con anterioridad a la finalización del servicio contratado por el Reclutador, Visiotalent se pondrá en contacto con el Reclutador a fin de acordar, si así lo desea el Reclutador, la renovación del servicio (importe, plazos, condiciones, etc.). En cualquier caso, si no existiera comunicación previa (de 30 días naturales) y por escrito por ninguna de las partes a la finalización del servicio, se entenderá que las presentes Condiciones Generales de Contratación son renovadas automáticamente por el mismo período y así sucesivamente.

#### Pago del servicio

Salvo acuerdo diferente y por escrito entre el Reclutador y Visiotalent (que para ser válido deberá aparecer en la factura), el pago del servicio podrá realizarse dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la factura por parte de Visiotalent.

#### Formas de pago

Visiotalent acepta el abono de las facturas correspondientes al servicio contrato por el Reclutador mediante:

- Transferencias bancarias
- Cheques bancarios.

En caso de impago, Visiotalent se reserva el derecho a dejar sin efecto los servicios contratados por el Reclutador, incluyendo la prohibición de acceso a la plataforma online.

### **5. Uso del servicio**

#### El Servicio Visiotalent Diferido:

Tras el pertinente registro en la plataforma de Visiotalent, el Reclutador podrá crear una o varias campañas de reclutamiento para ocupar los puestos de trabajo que tenga vacantes. Para ello, redactará un cuestionario con las preguntas que desea que contesten los candidatos por él seleccionados.

Una vez creada la campaña, el Reclutador podrá enviar mediante correo electrónico a los candidatos un link con el cuestionario a través de la plataforma de Visiotalent.

El link permitirá al candidato acceder al espacio dedicado a la campaña para la que ha sido seleccionado en la plataforma de Visiotalent.

El candidato contestará el cuestionario a través de un vídeo que grabará a través de la plataforma de Visiotalent. Dicho vídeo podrá ser visualizado por el Reclutador o las personas de la empresa que éste haya designado a tal efecto.

#### El Servicio Visiotalent Live:

El Reclutador podrá enviar al candidato mediante correo electrónico a través de la plataforma de Visiotalent un acceso mediante enlace para poder hacer una videoconferencia en directo con él.

El Candidato únicamente tendrá que hacer clic en el link que aparece en el e-mail y podrá, sin necesidad de instalarse nada, realizar la videoconferencia con el Reclutador.

Visiotalent se compromete en hacer sus mejores esfuerzos para abastecer el servicio solicitado por el Reclutador en el menor plazo posible. No obstante, si los Servicios solicitados no se prestaran en el plazo de 15 días desde su solicitud, por cualquier otro motivo que no sea fuerza mayor, el Reclutador podrá rescindir el contrato con Visiotalent comunicándolo por escrito por el medio habitual utilizado entre las partes. En este caso, Visiotalent devolverá sin demora las cantidades abonadas por el Reclutador en relación al servicio solicitado y no



prestado, sin que ello, de derecho al Reclutador a solicitar una indemnización por los daños y perjuicios que la falta del servicio contratado le hubiese podido ocasionar.

## 6. Responsabilidad

Visiotalent no será responsable en caso de que existan interrupciones del servicio, demoras, errores, mal funcionamiento del mismo y, en general, demás inconvenientes que tengan su origen en causas que escapen del control de Visiotalent, y/o debido a una actuación dolosa o culposa del Reclutador y/o tenga por origen causas de fuerza mayor.

Se entenderán incluidos en el concepto de fuerza mayor, además, y a los efectos de las presentes Condiciones Generales de Contratación, todos aquellos acontecimientos acaecidos fuera del control de Visiotalent, tales como: fallo de terceros, operadores o compañías de servicios, actos del Gobierno, falta de acceso a redes de terceros, actos u omisiones de las Autoridades Públicas, aquellos otros producidos como consecuencia de fenómenos naturales, apagones, etc. y el ataque de hackers o terceros especializados en la seguridad o integridad de sistemas informáticos, siempre que Visiotalent haya adoptado todas las medidas de seguridad existentes de acuerdo con el estado de la técnica.

En cualquier caso, sea cual fuere su causa, Visiotalent no asumirá responsabilidad alguna ya sea por daños directos o indirectos, daño emergente y/o por lucro cesante. Visiotalent tendrá derecho, sin que exista indemnización alguna a favor del Reclutador por estos conceptos, a suspender temporalmente los servicios y contenidos del sitio web para efectuar operaciones de mantenimiento, mejora o reparación de los mismos.

## 7. Prohibiciones

Queda expresamente prohibido introducir en la plataforma de Visiotalent contenido que vulnere los derechos y libertades de cualquier ciudadano.

Concretamente, Visiotalent se reserva el derecho a:

- a) Eliminar información, opiniones o comentarios cuando el contenido de los mismos sea:
  - Difamatorio, obsceno, insultante, ofensivo o contenga amenazas, acoso o incite a cometer cualquier acto prohibido por las leyes españolas.
  - No respete la dignidad de las personas y el principio de no discriminación por motivos de raza, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.
  - Suscrito por una persona sustituyendo la identidad de terceros o cuando se publiquen datos personales de terceros.
  - Realizar publicidad de productos o servicios o poner mensajes con información sobre otros sitios webs o Apps con fines comerciales o de difusión de esos sitios.
  - Reproducir textos de otros autores sea de forma parcial o total.
  - Introducir mensajes repetidos.
- b) Eliminar las imágenes de personas que no hayan autorizado aparecer en Visiotalent.
- c) Suprimir las opiniones y comentarios inadecuados o que incumplan cualquiera de las normas de Visiotalent.
- d) Vetar el acceso de aquellos usuarios que reincidan en el incumplimiento de las normas de participación de Visiotalent.

Visiotalent se reserva el derecho a decidir qué Reclutadores pueden o no utilizar su plataforma para el reclutamiento de candidatos. Así como, dar de baja a un Reclutador sin una notificación previa ni un tiempo mínimo



de aviso, tengan o no una campaña abierta en Visiotalent y sin que estos tengan derecho alguno a recibir ningún tipo de indemnización, ni compensación económica de clase alguna.

## **8. Protección de Datos**

Las Partes, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), se obligan a suscribir las cláusulas contractuales establecidas en el **Anexo A** del presente contrato.

## **9. Derechos de autor y marca**

Visiotalent informa que los contenidos propios, la programación y el diseño de la página web se encuentran plenamente protegidos por los derechos de autor, quedando expresamente prohibida toda reproducción, comunicación, distribución y transformación de los referidos elementos protegidos salvo consentimiento expreso de Visiotalent.

Respecto al contenido grabado y subido a la plataforma por los candidatos y al que tendrá acceso el Reclutador y aquellas personas de la empresa por él designadas, el Reclutador se compromete expresamente a no utilizar dicho contenido con ninguna otra finalidad que no sea la de gestionar el reclutamiento del candidato para un puesto de trabajo concreto según se indique en la campaña creada por el propio Reclutador.

A título meramente enunciativo, que no exhaustivo, el Reclutador se compromete expresamente a no comunicar ni distribuir dicho contenido a terceras personas por ningún medio. Eximiendo a Visiotalent de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse del mal uso o difusión que el Reclutador hiciese del contenido grabado y guardado por los candidatos en Visiotalent.

## **10. Jurisdicción competente y ley aplicable**

Los presentes términos legales quedan sujetos a lo establecido en las leyes españolas. Para cualquier conflicto derivado de la interpretación de los mismos, las partes se someten a la jurisdicción correspondiente al domicilio del demandado, siempre que ello no sea contrario a lo dispuesto en el artículo 29 de la LSSI.

## **11. Nulidad de cláusulas**

En caso de que cualquier cláusula de las presentes Condiciones Generales de Contratación sea declarada nula, las demás cláusulas seguirán vigentes y se interpretarán teniendo en cuenta la voluntad de las partes y la finalidad misma de las presentes condiciones. Visiotalent podrá no ejercitar alguno de los derechos y facultades conferidos en este documento lo que no implicará en ningún caso la renuncia a los mismos salvo reconocimiento expreso por parte de Visiotalent.

## **12. Idioma**

Las presentes Condiciones Generales de Contratación se encuentran disponibles en diferentes idiomas, no obstante, y en caso de discrepancia entre las diferentes versiones, siempre prevalecerá como correcta la versión en español.



## ANEXO A

### Cláusulas contractuales en relación al tratamiento de datos por un tercero

#### PRIMERA.– Objeto del encargo de tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a Visiotalent, encargado del tratamiento, para tratar por cuenta del **Reclutador**, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio establecido en el cuerpo de este Contrato al **Reclutador**.

#### SEGUNDA.– Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el **Reclutador**, responsable del tratamiento, pone a disposición de Visiotalent, encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- Datos identificativos del Candidato (nombre, DNI, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico)
- Situación laboral
- Estudios y formación académica
- Experiencia profesional

#### TERCERA.– Duración

Las presentes cláusulas tienen la misma duración que el Contrato principal de que dimanen.

Una vez finalice el presente Contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable o a otro encargado del tratamiento que designe el responsable, los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

#### CUARTA.– Obligaciones del encargado del tratamiento

Visiotalent como encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga, la información mínima requerida por el RGPD.

- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.



Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 1 (uno) mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento
3. Portabilidad de datos
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo mediante correo electrónico al **Reclutador**. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar.



l) El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, **de forma inmediata** desde el conocimiento de la brecha de seguridad y **en todo caso en un plazo máximo de 24 horas**, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al encargado del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos.

La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

También corresponde al encargado del tratamiento comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:



- a) Explicar la naturaleza de la violación de datos.
- b) Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o) Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- p) Implantar las medidas de seguridad que resulten de aplicación de acuerdo con las evaluaciones de riesgos realizadas necesarias para la garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios relacionados con el tratamiento. A estos efectos se deberán aplicar como mínimo las medidas de seguridad indicadas en las presentes condiciones.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- q) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

#### **QUINTA.- Obligaciones del responsable del tratamiento**

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) facilitar al encargado del tratamiento el acceso a la información o los sistemas necesarios a fin de prestar el servicio contratado.
- b) velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado del tratamiento.





c) supervisar el tratamiento y las condiciones de la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en el contrato principal.

d) cumplir con las obligaciones que le correspondan de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.